

CUADERNO DE IMPUGNACIÓN RECURSO DE INCONFORMIDAD: RI-187/2019

RECURRENTE: OTRORA PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

Mexicali, Baja California, a trece de febrero de dos mil veinte.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy CUENTA al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Leobardo Loaiza Cervantes, que a las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos (CST) del doce de febrero del año que transcurre, a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibió cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de doce de febrero de la presente anualidad dictado dentro del cuaderno de antecedentes SG-CA-18/2020, mediante el cual se requiere a este Tribunal para que en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de su notificación informe a esa Sala el tramite dado al juicio de revisión constitucional electoral promovido por el otrora partido político Transformemos en contra de la Sentencia de veintinueve de enero del año dos mil veinte dictada por este Tribunal en el expediente RI-187/2019, acompañando las constancias que justifiquen fehacientemente el contenido de tal informe. Anexo archivo con el proveído digitalizado y cédula de notificación los cuales adjunto en forma impresa. Conste.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California se **ACUERDA:** 

**PRIMERO.-** Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguense a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RI-187/2019 para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO: En cumplimiento al requerimiento INFÓRMESE a Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que este Tribunal una vez vencido el plazo previsto en el artículo 17 numeral 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remitió mediante

H

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



oficio TJEBC-152/2020 el escrito de demanda con los documentos previstos por la Ley mencionada, a través del servicio de paquetería "DHL EXPRESS" con número de guía 1650382694, y que al realizarse el rastreo en la página de internet <a href="http://www.dhl.com.mx/es/express/rastreo.html">http://www.dhl.com.mx/es/express/rastreo.html</a> éste indica "envío en ruta de entrega"; y REMÍTASE a esa Sala copia simple del oficio anteriormente citado, así como de la guía de envío y del rastreo correspondiente. Debiéndose realizar lo anterior en un primer momento al correo electrónico <a href="mailto:cumplimientos.salaguadalajara@te.gob.mx">cumplimientos.salaguadalajara@te.gob.mx</a> y posteriormente de manera física por la vía más expedita.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario. General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Publiquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, cúmplase.

TRIBUNAL DE SISTICIA ELECTORA.
DEL ESTADO DE BLA CALFORNA.